

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
BOGOTÁ**

Calle 11 # 9-24, p. 9º, Ed. Kaysser - teléfono 2846489

Bogotá, D. C. veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Oficio n° 1319

Doctor
JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN
Presidente
Comisión Nacional del Servicio Civil
notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
La Ciudad

URGENTE - TUTELA N.I. 2021-00021-00
(Al contestar cite este número de referencia)

Por medio del presente me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este Despacho inició la acción de tutela de la referencia incoada por el ciudadano **JOSÉ JESÚS ORTIZ ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 80.429.125, en contra de la entidad que usted dirige por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, adjunto al presente oficio se remite copia de la demanda con sus anexos a efecto de que **EN EL IMPROPRORROGABLE TÉRMINO DE UN (1) DÍA HÁBIL** ejerza el derecho de defensa que le asiste y aporte las pruebas que estime pertinentes.

De no recibirse respuesta dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos alegados en la demanda y se procederá a decidir de plano de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Finalmente, considero ponerle de presente que se ordenó vincular de forma oficiosa a los participantes del proceso de selección número 1461 de 2020 DIAN, así como a cualquier otra que se considere afectada por las decisiones que se adopten en la presente acción constitucional.

Por lo anterior, le solicito que de forma inmediata proceda a publicar en la página web de su entidad, la admisión de la presente acción constitucional, con el propósito de que los referidos ciudadanos, si así lo desean, en el término de un (1) día hábil contado a partir de la respectiva publicación, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa a través de este Despacho Judicial.

Cordialmente,

RAQUEL AYA MONTERO
JUEZ

Acción de Tutela : 11001318700120210002100 (NI 48844)
Accionante : José de Jesús Ortiz Ortiz
Accionado : Comisión Nacional del Servicio Civil, Fundación Universitaria del Área Andina y Universidad Sergio Arboleda
Decisión: : . . . Avoca conocimiento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse reunido los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el despacho dispone avocar el conocimiento de la presente acción de tutela promovida por el ciudadano **JOSÉ JESÚS ORTIZ ORTIZ** contra la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y la «Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020», conformada por la Fundación Universitaria del Área Andina y la Universidad Sergio Arboleda; en consecuencia, se dispone adelantar el trámite correspondiente, en atención con lo previsto en el mencionado decreto.

Con el fin de integrar adecuadamente a los contradictorios, vincúlese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) así como a los participantes en el proceso de selección número 1461 de 2020 DIAN, dado el interés que podrían tener en el resultado de la actuación.

En ese orden, se dispone:

1- **CÓRRASE** traslado de la demanda al presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, a la «Unión Temporal Mérito y Oportunidad DIAN 2020», conformada por la Fundación Universitaria del Área Andina y la Universidad Sergio Arboleda, director y/o presidente del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–, y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que, en el término de un (1) día siguiente al recibido de la comunicación, ejerzan el derecho de defensa que les asiste frente a los fundamentos y pretensiones expuestos por el accionante.

2- De igual modo, se ordenará a la CNSC que publique la presente decisión, así como el escrito de tutela y sus anexos en su página web, para que los demás participantes del proceso de selección número 1461 de 2020 DIAN en similar término y si a bien lo tienen, informen al despacho lo relacionado con los hechos narrados por el accionante y ejerzan el derecho de defensa.

Finalmente, ~~COMUNÍQUESE~~ la iniciación de este trámite a **JOSÉ JESÚS ORTIZ ORTIZ**, al correo electrónico que suministró en su escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAQUEL AYA MONTERO
JUEZ

Etr